

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 0456/2012

La Paz, 16 de marzo de 2012.

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 21202, de fecha 16 de marzo de 2012, por el cual la Jefa Unidad de Cochabamba DCMI, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Cesar Olguín Gaitty, Técnico Operativo, para recoger una vagoneta y una camioneta de la ciudad de La Paz, fecha de salida 16 de marzo de 2012 y fecha de retorno 17 de marzo de 2012.

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 21208, de fecha 15 de marzo de 2012, por el cual la Jefa de la Unidad de Cochabamba DCMI, autoriza el viaje en comisión de William Rivera Camacho, Encargado de Activos Fijos y Almacenes, para recepcionar y trasladar una vagoneta y una camioneta de la ciudad de La Paz, fecha de salida 16 de marzo de 2012 y fecha de retorno 17 de marzo de 2012.

La nota REGC 0349/2012, de fecha 16 de marzo de 2012, mediante la cual, solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Nº 1600, que señala: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1031, establece: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo."

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos establece que las solicitudes de los funcionarios de las Oficinas Regionales deberán estar autorizados y aprobadas por el representante Regional, asimismo que las

9



solicitudes de los Representantes Regionales deben ser aprobadas por la MAE o autoridad delegada de la ANH.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 1031, de 09 de noviembre de 2011, la Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 21202 y 21208, correspondientes a Cesar Olguín Gaitty y William Rivera Camacho.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Publico el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, Resolución Administrativa expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión", por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 21202, de fecha 16 de marzo de 2012, correspondiente a Cesar Olguín Gaitty, Técnico Operativo, para recoger una vagoneta y una camioneta de la ciudad de La Paz, fecha de salida 16 de marzo de 2012 y fecha de retorno 17 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 21208, de fecha 16 de marzo de 2012. correspondiente a William Rivera Camacho, Encargado de Activos Fijos y Almacenes, para recepcionar y trasladar una vagoneta y una camioneta de la ciudad de La Paz, fecha de salida 16 de marzo de 2012 y fecha de retorno 17 de marzo de 2012.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuniquese, Registrese y Archivese.

e. Aud Velma Sarionero de Rarrado M.B.A. DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y PANANZAS AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

'ಪ್ಹಾಗ್ಟ್ಕ

Conforme:

J. Marcelo Caras Machicao

La Paz: Av. 20 deco2 tubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail info@anh.gob.bb